



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUN 2016

Expte. N° 17.086/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la actualización de los montos de Becas que otorga esta Universidad.

QUE el constante incremento del costo de vida, consecuencia del proceso de inflación, afecta el poder adquisitivo de los estudiantes, que dependen de este beneficio para dedicarse adecuadamente a sus estudios.

QUE por tal razón se aconseja incrementar los montos de las Becas a partir del mes de julio de 2016.

Por ello y atento a lo dispuesto por Resolución CS N° 0450-09 y su modificatoria CS N° 0453-11,

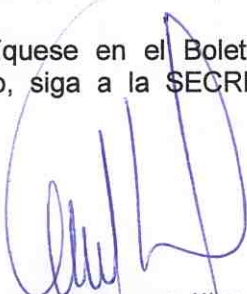
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, a partir del mes de julio de 2016, el incremento de los montos correspondientes a las Becas de Estudio que otorga esta UNIVERSIDAD, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| ➤ BECA "A" o TOTAL | \$ 900,00 |
| ➤ BECA "B" o PARCIAL | \$ 780,00 |
| ➤ BECA "B" – INGRESANTES | \$ 600,00 |

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0635-16